

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN 214 PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA “METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN PREVENTIVA DE 214 SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO 2025”.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 08 ocho de enero del año 2025 dos mil veinticinco, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Así, el artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció para el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, el plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legislativas en materia de protección de datos personales.
3. Al tenor de lo anterior, el Congreso del Estado de Jalisco, en fecha de 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Decreto 26420/LXI/17, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Decreto que fue publicado y entró en vigor el mismo día de su emisión.

4. A través del Acuerdo AGP-ITEI/030/2018 emitido por este Pleno en fecha 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, fueron aprobados los "Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco."

## CONSIDERANDO

I. Que el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

II. Que el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

III. Que el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

IV. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, de la Constitución y las leyes generales que

emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.

**V.** Que el artículo 4º, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce el derecho a la información pública y la protección de datos personales, así como su garantía por el Estado en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la propia Constitución y las leyes en la materia.

**VI.** Que el artículo 7º, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

**VII.** Que el artículo 9º, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como un fundamento del derecho a la información pública la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**VIII.** Que el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria a los artículos 6º, apartado A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**IX.** Que el primer numeral del artículo 1º, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio del estado de Jalisco, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º.

**X.** Que el artículo 1° párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece quiénes son sujetos obligados, siendo en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

**XI.** Que el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como obligación de los responsables observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

**XII.** Que el artículo 90, párrafo I. fracción XXV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como atribución de este Instituto, vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**XIII.** Que el artículo 132, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Instituto podrá llevar a cabo, de oficio, verificaciones preventivas, a efecto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos que se deriven de ella.

**XIV.** Que, el artículo 60, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Protección de Datos Personales, la de realizar las visitas de inspección y evaluación a los sujetos obligados, a efecto de verificar los sistemas de información reservada y confidencial, elaborando los proyectos de acuerdo correspondientes.

**XV.** Que los Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establecen el procedimiento a seguir para el ejercicio de la atribución del Instituto de

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para vigilar y verificar de las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**XVI.** Que En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinara del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebrada el pasado 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/044/2024, mediante el que se aprobó la “Metodología de Verificación Preventiva de 214 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco 2025”.

**XVII.** Dicho Acuerdo General del Pleno, en su acuerdo Tercero, instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales llevar a cabo el proceso de Insaculación señalado por la “Metodología de Verificación Preventiva de 214 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco 2025”.

**XVIII.** Que el pasado 12 doce de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo dicho proceso de insaculación ante la Maestra Jazmín Elizabeth Ortiz Montes, Secretaria Ejecutiva, quién dio fe y cuya acta de insaculación forma parte, como anexo único, del presente acuerdo.

**XIX.** Que una vez realizado el procedimiento de insaculación el resultado fue el siguiente:

Responsables a verificar de la Zona Metropolitana de Guadalajara son los siguientes:

No.	Nombre del responsable	No. de expediente	
1	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	PV/001	2025
2	Ayuntamiento de Zapopan	PV/002	2025
3	Ayuntamiento de Guadalajara	PV/003	2025
4	Ayuntamiento de Tonalá	PV/004	2025
5	Ayuntamiento de Acatlán de Juárez	PV/005	2025
6	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	PV/006	2025

7	Ayuntamiento de El Salto	PV/007	2025
8	Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	PV/008	2025
9	Ayuntamiento de Juanacatlán	PV/009	2025
10	Ayuntamiento de Zapotlanejo	PV/010	2025
11	DIF Municipal de San Pedro Tlaquepaque	PV/011	2025
12	DIF Municipal de Zapopan	PV/012	2025
13	DIF Municipal de Guadalajara	PV/013	2025
14	DIF Municipal de Tonalá	PV/014	2025
15	DIF Municipal de Acatlán de Juárez	PV/015	2025
16	DIF Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	PV/016	2025
17	DIF Municipal de El Salto	PV/017	2025
18	DIF Municipal de Ixtlahuacan de los Membrillos	PV/018	2025
19	DIF Municipal de Juanacatlán	PV/019	2025
20	DIF Municipal de Zapotlanejo	PV/020	2025
21	Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque	PV/021	2025
22	Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tonalá	PV/022	2025
23	Instituto de Alternativas Para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga	PV/023	2025
24	Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco	PV/024	2025
25	Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque	PV/025	2025
26	Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva	PV/026	2025
27	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	PV/027	2025
28	Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá	PV/028	2025
29	Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	PV/029	2025

Responsables a verificar de la Administración Pública Municipal en el interior del Estado son los siguientes:

No.	Nombre del responsable	No. de expediente	
1	Ayuntamiento de Unión de Tula	PV/030	2025
2	Ayuntamiento de Tonila	PV/031	2025
3	Ayuntamiento de Jamay	PV/032	2025
4	Ayuntamiento de Encarnación de Díaz	PV/033	2025

5	Ayuntamiento de San Martín de Bolaños	PV/034	2025
6	Ayuntamiento de Chimaltitán	PV/035	2025
7	Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona	PV/036	2025
8	Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos	PV/037	2025
9	Ayuntamiento de Amatitán	PV/038	2025
10	Ayuntamiento de Tonaya	PV/039	2025
11	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	PV/040	2025
12	Ayuntamiento de Tototlán	PV/041	2025
13	Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz	PV/042	2025
14	Ayuntamiento de Talpa de Allende	PV/043	2025
15	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	PV/044	2025
16	Ayuntamiento de San Miguel el Alto	PV/045	2025
17	Ayuntamiento de Tomatlán	PV/046	2025
18	Ayuntamiento de Zapotlán del Rey	PV/047	2025
19	Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	PV/048	2025
20	Ayuntamiento de Degollado	PV/049	2025
21	Ayuntamiento de San Gabriel	PV/050	2025
22	Ayuntamiento de Zacoalco de Torres	PV/051	2025
23	Ayuntamiento de Cocula	PV/052	2025
24	Ayuntamiento de El Limón	PV/053	2025
25	Ayuntamiento de Tenamaxtlán	PV/054	2025
26	Ayuntamiento de Ayotlán	PV/055	2025
27	Ayuntamiento de Autlán de Navarro	PV/056	2025
28	Ayuntamiento de Guachinango	PV/057	2025
29	Ayuntamiento de Tuxcueca	PV/058	2025
30	Ayuntamiento de Villa Guerrero	PV/059	2025
31	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca	PV/060	2025
32	Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río	PV/061	2025
33	Ayuntamiento de Mezquitic	PV/062	2025
34	Ayuntamiento de Colotlán	PV/063	2025
35	Ayuntamiento de Cañadas de Obregón	PV/064	2025
36	Ayuntamiento de Chapala	PV/065	2025
37	Ayuntamiento de San Diego de Alejandría	PV/066	2025
38	Ayuntamiento de Amacueca	PV/067	2025
39	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo	PV/068	2025
40	Ayuntamiento de Mascota	PV/069	2025
41	Ayuntamiento de Tala	PV/070	2025

42	Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	PV/071	2025
43	Ayuntamiento de Jalostotitlán	PV/072	2025
44	Ayuntamiento de Totatiche	PV/073	2025
45	Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo	PV/074	2025
46	Ayuntamiento de Gómez Farías	PV/075	2025
47	Ayuntamiento de Tecalitlán	PV/076	2025
48	Ayuntamiento de Unión de San Antonio	PV/077	2025
49	Ayuntamiento de Tuxpan	PV/078	2025
50	Ayuntamiento de Tequila	PV/079	2025
51	Ayuntamiento de Ojuelos	PV/080	2025
52	Ayuntamiento de Cihuatlán	PV/081	2025
53	Ayuntamiento de Casimiro Castillo	PV/082	2025
54	Ayuntamiento de Atoyac	PV/083	2025
55	Ayuntamiento de Villa Purificación	PV/084	2025
56	Ayuntamiento de San Juan de los Lagos	PV/085	2025
57	Ayuntamiento de Ocotlán	PV/086	2025
58	Ayuntamiento de Pihuamo	PV/087	2025
59	Ayuntamiento de Tecolotlán	PV/088	2025
60	Ayuntamiento de San Julián	PV/089	2025
61	Ayuntamiento de Huejúcar	PV/090	2025
62	Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela	PV/091	2025
63	Ayuntamiento de Chiquilistlán	PV/092	2025
64	Ayuntamiento de San Marcos	PV/093	2025
65	Ayuntamiento de Cuautla	PV/094	2025
66	Ayuntamiento de Atengo	PV/095	2025
67	Ayuntamiento de Poncitlán	PV/096	2025
68	Ayuntamiento de Cuquío	PV/097	2025
69	Ayuntamiento de Ejutla	PV/098	2025
70	Ayuntamiento de Mixtlán	PV/099	2025
71	Ayuntamiento de Cabo Corrientes	PV/100	2025
72	Ayuntamiento de Tolimán	PV/101	2025
73	Ayuntamiento de Tapalpa	PV/102	2025
74	Ayuntamiento de Ayutla	PV/103	2025
75	Ayuntamiento de Sayula	PV/104	2025
76	Ayuntamiento de Teuchitlán	PV/105	2025
77	Ayuntamiento de Acatic	PV/106	2025
78	Ayuntamiento de Teocaltiche	PV/107	2025



79	Ayuntamiento de Magdalena	PV/108	2025
80	Ayuntamiento de Zapotiltic	PV/109	2025
81	Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro	PV/110	2025
82	Ayuntamiento de El Arenal	PV/111	2025
83	Ayuntamiento de Tuxcacuesco	PV/112	2025
84	Ayuntamiento de Mazamitla	PV/113	2025
85	Ayuntamiento de Villa Corona	PV/114	2025
86	Ayuntamiento de Ameca	PV/115	2025
87	Ayuntamiento de Mexxicacán	PV/116	2025
88	Ayuntamiento de Valle de Guadalupe	PV/117	2025
89	Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo	PV/118	2025
90	DIF Municipal de Ayutla	PV/119	2025
91	DIF Municipal de Cihuatlán	PV/120	2025
92	DIF Municipal de San Diego de Alejandría	PV/121	2025
93	DIF Municipal de Teuchitlán	PV/122	2025
94	DIF Municipal de Ahualulco de Mercado	PV/123	2025
95	DIF Municipal de Yahualica de González Gallo	PV/124	2025
96	DIF Municipal de Mazamitla	PV/125	2025
97	DIF Municipal de Mixtlán	PV/126	2025
98	DIF Municipal El Arenal	PV/127	2025
99	DIF Municipal de Atemajac de Brizuela	PV/128	2025
100	DIF Municipal de Atoyac	PV/129	2025
101	DIF Municipal de Unión de Tula	PV/130	2025
102	DIF Municipal de Mascota	PV/131	2025
103	DIF Municipal de Hostotipaquillo	PV/132	2025
104	DIF Municipal de Jilotlán de los Dolores	PV/133	2025
105	DIF Municipal de Magdalena	PV/134	2025
106	DIF Municipal de Zapotiltic	PV/135	2025
107	DIF Municipal de Santa María del Oro	PV/136	2025
108	DIF Municipal de Tomatlán	PV/137	2025
109	DIF Municipal de Teocuitatlán de Corona	PV/138	2025
110	DIF Municipal de Valle de Juárez	PV/139	2025
111	DIF Municipal de Ejutla	PV/140	2025
112	DIF Municipal de Chimaltitán	PV/141	2025
113	DIF Municipal de Tepatitlán de Morelos	PV/142	2025
114	DIF Municipal de Tapalpa	PV/143	2025
115	DIF Municipal de San Sebastián del Oeste	PV/144	2025

116	DIF Municipal de La Huerta	PV/145	2025
117	DIF Municipal de Villa Guerrero	PV/146	2025
118	DIF Municipal de Ameca	PV/147	2025
119	DIF Municipal de Cuautla	PV/148	2025
120	DIF Municipal de Cuautitlán de Garcia Barragán	PV/149	2025
121	DIF Municipal de Talpa de Allende	PV/150	2025
122	DIF Municipal de Casimiro Castillo	PV/151	2025
123	DIF Municipal de San Martín de Bolaños	PV/152	2025
124	DIF Municipal de Arandas	PV/153	2025
125	DIF Municipal de Tala	PV/154	2025
126	DIF Municipal de Totatiche	PV/155	2025
127	DIF Municipal de Etzatlán	PV/156	2025
128	DIF Municipal de San Cristóbal de la Barranca	PV/157	2025
129	DIF Municipal de Cuquio	PV/158	2025
130	DIF Municipal de Huejuquilla El Alto	PV/159	2025
131	DIF Municipal de Zapotlán el Grande	PV/160	2025
132	DIF Municipal de Teocaltiche	PV/161	2025
133	DIF Municipal de Zapotitlán de Vadillo	PV/162	2025
134	DIF Municipal de Tizapán el Alto	PV/163	2025
135	DIF Municipal de Huejucar	PV/164	2025
136	DIF Municipal de Jamay	PV/165	2025
137	DIF Municipal de Tuxcueca	PV/166	2025
138	DIF Municipal de Tonaya	PV/167	2025
139	DIF Municipal de Jesús María	PV/168	2025
140	DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo	PV/169	2025
141	DIF Municipal de Jocotepec	PV/170	2025
142	DIF Municipal de Chapala	PV/171	2025
143	DIF Municipal de Amacueca	PV/172	2025
144	DIF Municipal de Tototlán	PV/173	2025
145	DIF Municipal de Villa Corona	PV/174	2025
146	DIF Municipal de Tuxpan	PV/175	2025
147	DIF Municipal de El Grullo	PV/176	2025
148	DIF Municipal de Ojuelos	PV/177	2025
149	DIF Municipal de Autlán de Navarro	PV/178	2025
150	DIF Municipal de Techaluta de Montenegro	PV/179	2025
151	DIF Municipal de Atengo	PV/180	2025
152	DIF Municipal de Colotlán	PV/181	2025

153	DIF Municipal de Puerto Vallarta	PV/182	2025
154	DIF Municipal de Bolaños	PV/183	2025
155	DIF Municipal de San Juanito de Escobedo	PV/184	2025
156	DIF Municipal de Zacoalco de Torres	PV/185	2025
157	DIF Municipal de la Manzanilla de la Paz	PV/186	2025
158	DIF Municipal de Tolimán	PV/187	2025
159	DIF Municipal de Ixtlahuacan del Río	PV/188	2025
160	DIF Municipal de Acatic	PV/189	2025
161	DIF Municipal de San Julián	PV/190	2025
162	DIF Municipal de la Barca	PV/191	2025
163	DIF Municipal de Concepción de Buenos Aires	PV/192	2025
164	DIF Municipal de Valle de Guadalupe	PV/193	2025
165	DIF Municipal de Quitupan	PV/194	2025
166	DIF Municipal de Tonila	PV/195	2025
167	DIF Municipal de Pihuamo	PV/196	2025
168	DIF Municipal de Chiquilistlán	PV/197	2025
169	DIF Municipal de Ayotlán	PV/198	2025
170	DIF Municipal de Juchitlán	PV/199	2025
171	DIF Municipal de Tecalitlán	PV/200	2025
172	DIF Municipal de Gómez Farías	PV/201	2025
173	DIF Municipal de San Miguel el Alto	PV/202	2025
174	DIF Municipal de Villa Hidalgo	PV/203	2025
175	DIF Municipal de Tuxcacuesco	PV/204	2025
176	DIF Municipal de Jalostotitlán	PV/205	2025
177	DIF Municipal de Encarnación de Díaz	PV/206	2025
178	DIF Municipal de Amatitán	PV/207	2025
179	Instituto Municipal de la Mujer de Zapotitlán de Vadillo	PV/208	2025
180	Instituto de la Mujer Tenamaxtlán	PV/209	2025
181	Instituto Municipal de la Mujer en Jilotlán de los Dolores	PV/210	2025
182	Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo	PV/211	2025
183	Instituto Municipal de la Mujer en San Julián	PV/212	2025
184	Instituto de la Juventud San Gabriel	PV/213	2025
185	Instituto Zapotlense de la Juventud	PV/214	2025

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en el artículo 90, numeral 1, fracción XXV de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Procedimientos de verificación con números de identificación PV/001/2025 y sus consecutivos hasta el número PV/214/2025, conforme a lo estipulado en el anexo único y considerando XIX del presente Acuerdo General del Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 118 y 122 y 132, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, y demás normativas aplicables, a través de requerimientos de información, acceso a documentos y visitas de inspección a las instalaciones y oficinas del responsable.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y sus documentos adjuntos, e informar a este Pleno de su cumplimiento, y lo que de ello resulte.

**TERCERO.** Notifíquese por oficio el presente acuerdo, a los responsables a verificar, seleccionados mediante el proceso de insaculación, cuya acta forma parte, como anexo único del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 08 ocho de enero del año 2025 dos mil veinticinco, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



**Olga Navarro Benavides**  
**Comisionada Presidenta**



**Salvador Romero Espinosa**  
**Comisionado Ciudadano**



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Comisionado Ciudadano**



**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**  
**Secretaria Ejecutiva**

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/001/2025, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 08 ocho de enero del año 2025 dos mil veinticinco. -----

CAYG